

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Basso cuyo concepto no juzga este Ayuntamiento  
 que el apremio que contra el Sr. ha librado y  
 cuyo pago se dicta exija el Comisionado de  
 Beneficencia los Individuos de esta Corporac.<sup>ta</sup>  
 y q. no han demorado lo mas minimos,  
 luego que se le presento. Ha. O. de dar  
 de su cumplimiento. Bien noticios que el  
 Sr. Alcalde prim.<sup>o</sup> ha practicado y esta  
 practicando la diligencia que al efecto  
 le han parecido convenientes, y es un des  
 honor a los Componentes de este Ayunta-  
 miento la vejacion del apremio, y para re-  
 leuarse del expunguete al mencionado Sr. Jefe  
 Politico con terminos en relacion bastante  
 de los antecedentes que se remiten para q.  
 penetrado de que no ha sido falta en el cum-  
 plimiento de las ordenes que se han comu-  
 nicado disponga lo conveniente a que se  
 separe de esta Ciudad el Comisionado, o

